Quito a 7 de Octubre de 2014

Señor Doctor
Rubén Aguirre López
Registrador Mercantil de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Jorge Andrés Villa Verdugo, en mi calidad de Gerente General, y por tanto, Representante Legal de la compañía **COMVIVSA COMERCIAL VILLA VERDUGO S.A.,** a usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

La Notaria Novena del Cantón Quito, autorizó la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **COMVIVSA COMERCIAL VILLA VERDUGO S.A.**, el día 25 de Septiembre de 2005, confiriéndonos las cuatro copias certificadas que adjunto al presente.

Con este antecedente solicito a usted, se sirva disponer la Inscripción en el Registro a su cargo del referido instrumente público, para así dejar finiquitado el acto jurídico en mención.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Estudio Jurídico de mi Abogado el Dr. J. Vinicio Machado Murillo, situado en la Oficina N° 410, del Edificio Río Amazonas, ubicado en la Avenida Amazonas 477 y Roca de esta ciudad de Quito, teléfono 2236327, o en su defecto en la Oficina de Despacho del Registro Mercantil de Quito.

Sírvase proveer conforme a lo solicitado

Firmo con mi Abogado.

Dr. J. Vinicio Machado Murillo
Mat. N° 2450 C.A.Q.

Jorge Andrés Villa Verdugo
GERENTE GENERAL
COMVIVSA

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 2014-17-01-11-P04987

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA"

CUANTIA:

DE: USD 10.000,00

A: USD 20.000,00

AUMENTO: USD 10.000,00

DI 3 COPIAS

r.h.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de septiembre del año dos mil catorce, ante mí doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, Notaria Decima Primera del cantón Quito, comparece, la señora Jenny Paulina Villa Jara, en su calidad de Gerente General de la Compañía "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA", calidad que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultada por la Junta General de Accionistas de la Empresa en sesión efectuada el cuatro de septiembre de dos mil catorce. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase agregar una más de aumento de capital y reforma de estatutos que se opera en la compañía anónima ecuatoriana "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A TAPENSA.", la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Jenny Paulina Villa Jara, en su calidad de Gerente General de la Compañía "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA", calidad que acredita con la copia de su nombramiento que legalmente inscrito acompaña, y además, expresamente facultada por la Junta General de Accionistas de la Empresa en sesión efectuada el cuatro de septiembre de dos mil catorce. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación ejecutiva y tiene su domicilio en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).- La Compañía "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA" se constituyó por Escritura Pública otorgada el veinte y ocho de julio del dos mil once, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución expedida legalmente, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de agosto de dos mil once, con un capital de Diez mil Dólares Americanos.- B).- La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la nombrada Compañía, en sesión celebrada el cuatro de septiembre de dos mil catorce, resolvió entre otros asuntos lo siguiente: UNO.- Aumentar

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

el capital de la Compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS ($ 10.000), para con ello dotar a la Empresa de un capital nuevo y efectivo de VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS ($ 20.000), como aparece en el cuadro de integración de capital conocido y aprobado en dicha reunión.- Que dicho aumento de capital sea suscrito íntegramente y pagado en dinero en efectivo o numerario en el cincuenta por ciento (50%) de la suscripción, según consta en el cuadro de integración constante en el Acta de la Junta General de Accionistas mencionada.- DOS.- Para la aprobación de la suscripción y pago del aumento de capital, los accionistas renunciaron expresamente a los derechos de atribución y preferencia que les concede la Ley.- TRES.- De la misma manera el órgano de Gobierno de la Compañía "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA" aprobó en la mencionada Junta General reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, de la manera que consta claramente especificada y detallada en el texto del Acta de la tantas veces mencionada Junta General de Accionistas. CUATRO.- Adicionalmente, la Junta General mencionada autorizó de manera expresa a la Gerente General de la Compañía, a fin de que otorgue la presente Escritura Pública. TERCERA.- OTORGAMIENTO.- Con todos los antecedentes expuestos, la compareciente en la calidad que ha invocado de Gerente General y por tanto representante legal de "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A TAPENSA." tiene a bien en declarar bajo juramento, lo siguiente: UNO.- Declara solemnemente aumentado el capital de la Compañía "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A TAPENSA." en la suma de Diez Mil (10.000) Dólares americanos, de forma tal que en lo posterior la Empresa

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

girará con su nuevo capital efectivo de Veinte Mil Dólares americanos, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la manera que consta claramente especificado y desglosado en el cuadro de integración de capital conocido y aprobado en la Junta General de Accionistas efectuada el cuatro de septiembre del año dos mil catorce. DOS.- Declara que el Estatuto de la Empresa ha sido reformado en el Artículo Cuarto relacionado con el Capital Social de la compañía, en los términos que constan en el texto del Acta de Junta General de cuatro de septiembre del año dos mil catorce, la misma que se agrega como documento habilitante de esta Escritura Pública. TRES.- Asimismo declara la compareciente señora Jenny Paulina Villa Jara bajo juramento, que la suscripción y pago del aumento de capital de la Compañía, se realiza cumpliendo expresamente las normas relacionadas con el capital de las sociedades que se encuentran determinadas en el penúltimo inciso del artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías y el artículo ciento cincuenta numeral seis reformado de la misma Ley, razón por la que es en todo procedente. CUATRO.- Declara que todos los accionistas que intervienen en este incremento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la total eficacia de esta clase de instrumentos públicos. Hasta aquí la minuta la misma que junto con los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el doctor Jorge Vinicio Machado Murillo, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha y diecisiete –mil novecientos ochenta y cuatro – treinta y tres del Foro de Abogados del Consejo

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR

de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, la compareciente se ratifica y para constancia firma conmigo el Notario, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

JENNY PAULINA VILLA JARA C.C. 1708743867
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA"

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

Dirección: Ramírez Dávalos E4-61 y Amazonas. Edificio Centro Amazonas 2do. y 3er. piso
Telefs.: 2560-597 / 2546-770 / 0969062615 Quito - Ecuador
web: www.notaria11quito.com.ec email: ajs@notaria11quito.com.ec

CIUDADANIA 170874586-7
VILLA JARA JENNY PAULINA
PICHINCHA/QUITO/ALFARO
10 FEBRERO 1976
001-B 0263 00525 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

ECUATORIANA***** V6349V4222
CASADO ARMANDO EDUARDO CADDO LOBACHO
SECUNDARIA COMERCIANTE
JORGE VILLA
DOMITILA JARA
QUITO 18/11/2007
18/11/2019

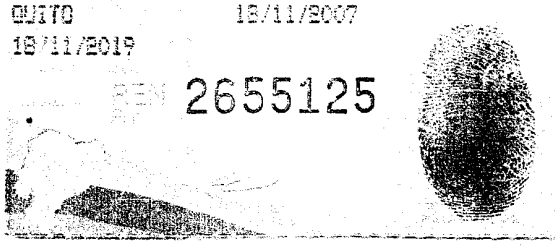

2655125

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0042 NÚMERO DE CERTIFICADO
1708743867 CÉDULA

VILLA JARA JENNY PAULINA

PICHINCHA PROVINCIA		CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO CANTÓN		**PONCEANO** PARROQUIA	1 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: — 1 — fojas. Quito, a 25 SET. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA"

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de septiembre del año 2014, a partir de las 17H00, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Domingo Rengifo N74-103 y Joaquín Mancheno, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA" Se encuentran presentes los siguientes accionistas: Sr. Jorge Rolando Villa Espinoza poseedor de siete mil (7000) acciones de un dólar de valor cada una; Sr. Francisco Rolando Villa Jara, poseedor de un mil (1000) acciones de un dólar de valor cada una; Domitila Jara Correa, poseedora de un mil (1000) acciones de un dólar de valor cada una; y señora Jenny Paulina Villa Jara, poseedora de un mil (1000) acciones de un dólar de valor cada una, quienes representan en conjunto el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, según consta en la lista de asistentes a esta Junta General. Encontrándose presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la empresa, los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión la señora Domitila Jara Correa, en su calidad de Presidenta titular, y actúa como Secretaria la señora Jenny Paulina Villa Jara, en su condición de Gerente General. Luego de que la señora Presidenta declara instalada la sesión, los accionistas deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

1°.- Conocimiento y resolución sobre el aumento de capital de la compañía.

2°.- Reforma del Estatuto.

Una vez aprobado el orden del día, la señora Presidenta dispone se pasen a tratar los puntos constantes en la agenda uno por uno. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

1°.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- En relación con este asunto el señor Jorge Rolando Villa Espinoza, hace uso de la palabra y manifiesta que las necesidades del negocio de la compañía hacen imprescindible que la empresa cuente con un capital superior al que hoy tenemos, fundamentalmente porque en los registros contables cerrados al 31 de diciembre del año 2013, existe una pérdida que es necesario solventarla de la mejor manera. . En definitiva, dice el señor Jorge Rolando Villa Espinoza, que propone como moción concreta aumentar el capital de la sociedad en la suma de Diez mil dólares americanos, a fin de que con este incremento la compañía cuente en el futuro con un capital efectivo de Veinte mil dólares americanos. Que este aumento de capital sea suscrito y pagado en la forma que se encuentra desglosada en el cuadro de integración de capital que sigue:

NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	PAGADO NUMERARIO	POR PAGAR A UN AÑO	CAPITAL TOTAL
Jorge Rolando Villa Espinoza	$ 7000	$ 7000	$ 3500	$ 3500	$ 14000
Francisco Rolando Villa Jara	$ 1000	$ 1000	$ 500	$ 500	$ 2000
Domitila Jara Correa	$ 1000	$ 1000	$ 500	$ 500	$ 2000
Jenny Paulina Villa Jara	$ 1000	$ 1000	$ 500	$ 500	$ 2000
TOTAL	**$ 10000**	**$ 10000**	**$ 5000**	**$ 5000**	**$ 20000**

Que este incremento de capital se pagará de la siguiente manera: el 50% en dinero en efectivo, mediante depósito en la cuenta Caja de la Compañía, y el 50% restante a un año plazo, como lo prevé el penúltimo inciso del artículo 183 de la Ley de Compañías y el artículo 147 reformado de la misma Ley. Luego de varias intervenciones, la Junta General decide aprobar unánimemente el aumento de capital de la compañía en la suma de Diez mil dólares americanos, en los términos del cuadro de integración de capital que antecede. Los accionistas declaran unánimemente que para la aprobación del indicado aumento de capital renuncian expresamente a sus derechos de atribución y preferencia que les concede la Ley, de tal manera que el incremento de capital queda aprobado en idénticos términos de la moción que ha sido presentada. De esta forma queda conocido el primer punto del orden del día.

2°.- REFORMA DEL ESTATUTO.- En conocimiento del segundo punto del orden del día, interviene el señor Francisco Rolando Villa Jara, quien expresa que, una vez que se ha aprobado el aumento de capital, él se permite proponer como moción, que la Junta General proceda a reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos, en concordancia con el aumento de capital que se acaba de aprobar, a fin de que dicha disposición tenga en lo venidero el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.-CAPITAL SOCIAL .-El capital social de la compañía es el de VEINTE MIL DÓLARES AMERICANOS, el mismo que se encuentra dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una , íntegramente suscrito y pagado conforme al cuadro de integración de capital que se inserta en este instrumento. Después de varias deliberaciones, relacionadas con el tema en discusión, la Junta General decide aprobar unánimemente la reforma al Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía en los mismos términos de la moción presentada por el señor Francisco Rolando Villa Jara. Asimismo, la Junta General autoriza expresamente a la señora Jenny Paulina Villa Jara, a fin de que, en su condición de Gerente General, otorgue de manera inmediata la escritura pública que contenga el aumento de capital y la reforma al estatuto social, que han quedado aprobados.
De la misma manera, la Junta General, por unanimidad, autoriza expresamente a la Gerente General, a fin de que, de ser necesario, efectúe las declaraciones juramentadas que disponen los artículos 147 y 150 numeral 6, reformados de la Ley de Compañías, todas relacionadas con la correcta integración del aumento de capital.

Una vez agotado el orden del día, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Redactada que fue el acta se da lectura de la misma y se procede a aprobarla unánimemente sin ninguna modificación. La señora Presidenta levanta la sesión a las 18H30, firmando para constancia todos los accionistas en cumplimiento del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Sra. Domitila Jara Correa
PRESIDENTA-ACCIONISTA

Sra. Jenny Paulina Villa Jara
SECRETARIA - ACCIONISTA

Sr. Jorge Rolando Villa Espinoza
ACCIONISTA.

Sr. Francisco Rolando Villa Jara
ACCIONISTA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

6

Quito a 22 de Agosto del 2011

Señora
Jenny Paulina Villa Jara
Presente

De mi consideración

Tengo el agrado de poner en su conocimiento que los accionistas de la Compañía TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A TAPENSA, tuvieron el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de cinco años, según consta en la Declaración Segunda de la Escritura Pública de Constitución. En ejercicio de dichas funciones a usted le toca ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual y desempeñar las demás facultades previstas en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

La Compañía TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A TAPENSA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 28 de Julio del 2011, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 17 de Agosto de 2.011.

Sírvase por tanto dar razón de la aceptación del cargo al pie de la presente.

Atentamente

Sra. Domitila Jara Correa
PRESIDENTE EJECUTIVO

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: En esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A TAPENSA., y prometo desempeñar dichas funciones fiel y legalmente. Quito a 23 de Agosto del 2011.

Jenny Paulina Villa Jara
C.C. 170874386-7

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la ~~COPIA~~ que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito 12 SEP 2014
DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo en No. 12239 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142
Quito, a 26 AGO 2011
REGISTRO MERCANTIL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC:	1792332303001
RAZON SOCIAL:	TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA
NOMBRE COMERCIAL:	TAPENSA
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	VILLA JARA JENNY PAULINA
CONTADOR:	

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	17/08/2011	FEC. CONSTITUCION:	17/08/2011
FEC. INSCRIPCION:	14/09/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE TAPAS Y ENVASES DE PLASTICO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: ANANSAYAS Calle: DOMINGO RENGIFO Número: N7 - 103 Intersección: JOAQUIN MANCHENO Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE TRANSITO EXPRES Teléfono Trabajo: 022472935

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GETV030907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/09/2011 14:51:14

SRi.gob.ec

00000 7

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - EC...

SRI ...le hace bien al pa...

NUMERO RUC: 1792332303001

RAZON SOCIAL: TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/08/2011

NOMBRE COMERCIAL: TAPENSA FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FABRICACION DE TAPAS Y ENVASES DE PLASTICO.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: CARCELEN Barrio: ANANSAYAS Calle: DOINGO RENGIFO Número: N74-103 Intersección: JOAQUIN MANCHENO Referencia: A MEDIA CUADRA DE TRAMACO EXPRES Telefono Trabajo: 022472925

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho Numeral Cinco de la Ley Notarial Es FIEL COPIA del ORIGINAL.
CERTIFICO: —/— fojas, Quito, a 25 SET. 2014

Dra. Ana Julia Solís Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CETV030807 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 14/09/2011 14:51:14

SRi.gob.ec

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. —

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ***AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO LA COMPAÑÍA "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA"***, otorgado por ***JENNY PAULINA VILLA JARA***, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil catorce.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO.

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

FFN
NOTARÍA 11
QUITO

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

E.T.

RAZON DE MARGINACIÓN.- Tome nota de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA", cuyas copias anteceden, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía, otorgado el veintiocho de julio del año dos mil once, ante el Doctor Darío Andrade Arellano, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y nueve de septiembre del año dos mil catorce.

DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 66355

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN:QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	44019
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4465
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1708743867	VILLA JARA JENNY PAULINA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	25/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TAPAS Y ENVASES DEL ECUADOR S.A. TAPENSA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. **DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	10000,00
Capital	20000,00

Nº

Registro Mercantil de Quito

006010

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2764 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 17 DE AGOSTO DE 2011, TOMO: 142.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0933576